



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Diciembre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

770 - 76

Expte. n° 345/74

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias Naturales solicita la modificación del artículo 1° de la resolución n° 868/74 en lo referente a las equivalencias establecidas para las materias pedagógicas entre los planes de las carreras del Profesorado en Ciencias Naturales (1953) y / del Profesorado en Ciencias Biológicas (1974); teniendo en cuenta que la resolución n° 450/76 que dispone equivalencias de materias pedagógicas para / las carreras de profesorado que se cursan en la Universidad no contempla el caso presentado; atento a lo aconsejado por el Area Pedagógica del Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución n° 868/74 en lo referente a las equivalencias señaladas para las materias pedagógicas entre los planes del Profesorado en Ciencias Naturales (1953) y del Profesorado en / Ciencias Biológicas (1974), estableciéndose en su reemplazo las siguientes:

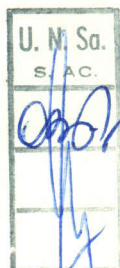
PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES

- Pedagogía - Psicología de la Enseñanza Media - Didáctica General y Organización Escolar Internna.

PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS

- Bases Biosicosociales del Aprendizaje II.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR